ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1.Datos del área querequiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	80111600;80111623;80101600: Apoyo a la gestión administrativa y operativa para el fortalecimiento y garantía de los derechos humanos y los diferentes grupos de interés.	
3. Código BPin	2024002080047	
3.1 Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	91119 otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción y justificación:	**ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el "manejo del orden público" en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra". ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)	

Scanned with CamScanner

FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)"*

Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 3 de la Ley 2200 de 2022):

"(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)

Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:

"(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo a las necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación, entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para el ejercicio de sus propias atribuciones (...)".

Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización

Scanned with CamScanner

territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos niveles de la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En lo referente a las competencias de los departamentos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la Ley 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece:

"ARTÍCULO 4o. COMPETENCIAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:
(...)
2. Bajo esquemas de coordinación, concurrencia y complementariedad en:

2.3 En materia de orden público, los departamentos en cabeza de sus Gobernadores como agentes del presidente de la República deben preservar la seguridad y la convivencia en el área de su jurisdicción y responder por las relaciones y mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público, procurando una labor unificada y eficaz.

Los Consejos de Seguridad departamentales, elaborarán políticas y planes específicos de seguridad, para afrontar conforme a sus particularidades y especificidades, los conflictos y factores de perturbación del orden público y la convivencia, adoptando las medidas pertinentes con respeto a los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la solución pacífica de controversias y conflictos. Además, cumplirán con las instrucciones que el Gobierno nacional imparta en materia del uso de la fuerza pública, ejecución de políticas de seguridad que se adopten y de medidas para la tranquilidad pública."

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden.

Scanned with CamScanner

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El Plan de Desarrollo 2024-2027, “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollointegral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundiceen la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así́, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.

Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo ” , En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en elcontexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollosocial, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático.

Así mismo dispone en su artículo ocho, la “sostenibilidad” como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestarproductivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

Scanned with CamScanner

JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN

El ordenamiento constitucional colombiano reconoce la dignidad humana como fundamento del Estado Social de Derecho y asigna a las autoridades públicas la responsabilidad de garantizar la efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De manera concordante, el artículo 13 consagra el principio de igualdad y no discriminación, al disponer que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y tienen derecho a recibir la misma protección y trato por parte de las autoridades, así como a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin distinción alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Este mandato impone al Estado no solo la obligación de abstenerse de conductas discriminatorias, sino también el deber de adoptar medidas positivas y diferenciales que permitan alcanzar la igualdad real y efectiva, especialmente respecto de grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad. En este marco, las acciones de promoción y visibilización de los derechos humanos objeto del presente convenio se orientan a fortalecer el reconocimiento, la inclusión y la protección de los distintos grupos sociales del Departamento del Atlántico, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, plural y respetuosa de la diversidad.

De igual forma, el artículo 93 de la Constitución Política incorpora al ordenamiento jurídico interno los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, los cuales imponen deberes permanentes de promoción, protección y divulgación de estos derechos, particularmente en el ámbito territorial. En este contexto, el presente convenio encuentra respaldo en los principales instrumentos internacionales adoptados por el Estado colombiano. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) reconoce la dignidad intrínseca de todas las personas y consagra un catálogo universal de derechos y libertades fundamentales, imponiendo a los Estados el deber de promover su respeto y observancia efectiva sin discriminación alguna. A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado al ordenamiento interno mediante la Ley 74 de 1968, desarrolla derechos esenciales como la vida, la libertad personal, la igualdad ante la ley, la participación política y el debido proceso, y establece el compromiso estatal de adoptar medidas positivas para garantizar su ejercicio efectivo, especialmente frente a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Estos instrumentos conforman un marco internacional vinculante que orienta la acción del Estado colombiano en materia de garantía, promoción y defensa de los derechos humanos, y sirven de sustento jurídico para la implementación de estrategias territoriales dirigidas a fortalecer una cultura de derechos en el Departamento del Atlántico.

En el Departamento del Atlántico, la garantía y defensa de los derechos humanos enfrenta desafíos asociados a brechas sociales, desigualdades estructurales, fenómenos de exclusión y situaciones de discriminación que afectan de manera diferenciada a diversos grupos sociales. Entre estos se encuentran líderes y promotores de derechos humanos, comunidades religiosas, población migrante, personas con discapacidad, comunidad LGBTIQ+, colectivos animalistas y veteranos, así como otros sectores históricamente vulnerados. Estas realidades evidencian la necesidad de fortalecer estrategias institucionales orientadas no solo a la protección de los derechos, sino también a su promoción, visibilización y reconocimiento, así como al fortalecimiento de las iniciativas sociales que trabajan por su garantía en el territorio.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana Especial Electoral No. 013-2025, orientada al ciclo electoral 2025-2026, en la cual se identifican riesgos de vulneración de derechos humanos, incluyendo afectaciones específicas para defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, jóvenes, mujeres y población LGBTIQ+, como posibles consecuencias de escenarios de violencia y restricción de libertades fundamentales si no se adoptan medidas preventivas oportunas. Esta alerta permite dimensionar un escenario de riesgo para la garantía de derechos en el Departamento del Atlántico y refuerza la necesidad de fortalecer acciones de promoción, visibilización y protección de los derechos humanos en el ámbito territorial. Adicionalmente, de acuerdo con información divulgada por la Defensoría del Pueblo y reportada por medios de comunicación de alcance nacional, con corte al 30 de noviembre de 2025 el Atlántico se ubicó como el segundo departamento de la región Caribe con mayor número de homicidios de líderes y defensores de derechos humanos, registrando cinco (5) casos en el año, solo por debajo del departamento de Bolívar, que reportó ocho (8) homicidios, lo que evidencia un escenario persistente de vulneración del derecho a la vida y de debilitamiento de las garantías para el ejercicio del liderazgo social en el territorio (Defensoría del Pueblo, cifras 2025; Caracol Radio, Atlántico es el segundo departamento del Caribe con más homicidios de líderes sociales en 2025).

En cuanto a la comunidad LGBTIQ+, el Departamento del Atlántico presenta riesgo

Scanned with CamScanner

asociados a violencias basadas en prejuicio y discriminación, que afectan de manera directa el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. Informes de organizaciones especializadas señalan que el Atlántico ha sido uno de los departamentos con mayor número de homicidios documentados contra personas pertenecientes a este sector durante el año 2024, lo que refleja patrones de violencia estructural, estigmatización social y debilidades en los mecanismos de prevención y protección institucional (Caribe Afirmativo, Informe sobre violencia contra personas LGBTIQ+ en Colombia, balance 2024; INDEPAZ, Registro de homicidios por prejuicio contra personas LGBTIQ+, 2024).

La población migrante, por su parte, enfrenta vulneraciones de derechos que requieren atención integral y articulación institucional. Datos de la Defensoría del Pueblo muestran que, durante 2024 y en periodos posteriores, se registraron importantes flujos migratorios en el país, acompañados de riesgos humanitarios que implican afectaciones al acceso a derechos básicos, garantías sociales y mecanismos de protección. Estas dinámicas también se manifiestan en el Departamento del Atlántico, donde la presencia de población migrante plantea retos relacionados con inclusión social, acceso a servicios y superación de prácticas discriminatorias. A estas problemáticas se suman factores estructurales de exclusión que impactan igualmente a personas con discapacidad, comunidades religiosas, colectivos animalistas y veteranos, lo que evidencia la persistencia de vulneraciones de derechos humanos y la necesidad de estrategias integrales orientadas a su promoción, visibilización y defensa.

En el ámbito de la planificación territorial, la suscripción del presente convenio de asociación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para el Mundo 2024-2027”. En particular, el artículo 18, al desarrollar el tema 1.7 “Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total”, establece como indicador de resultado el diseño y ejecución de una estrategia de promoción en derechos humanos y cultura de paz, orientada a la realización de actividades de garantía, promoción y defensa de los derechos humanos en las diversas instancias sociales del Departamento del Atlántico. Este lineamiento programático implica la implementación de estrategias de promoción y visibilización de grupos sociales tales como líderes y promotores de derechos humanos, comunidades religiosas, población migrante, personas con discapacidad, comunidad LGBTIQ+, colectivos animalistas y veteranos, como actores clave para el ejercicio efectivo de sus derechos y la consolidación de entornos de convivencia pacífica.

De igual forma, el artículo 13 del citado Plan de Desarrollo, correspondiente al eje de “Inclusión social y no discriminación”, reconoce la relevancia de estos grupos sociales y dispone la adopción de un enfoque diferencial como criterio orientador de la acción pública, con el propósito de garantizar el goce efectivo de derechos y reducir las brechas de exclusión, estigmatización y discriminación. En este contexto, la estrategia objeto del convenio de asociación se constituye en un instrumento idóneo para materializar los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, al promover el reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de los grupos sociales vinculados a la garantía y defensa de los derechos humanos.

Si bien el Departamento del Atlántico cuenta con una institucionalidad orientada a la protección de los derechos humanos, persisten retos relacionados con el desconocimiento de los derechos por parte de amplios sectores de la ciudadanía, la limitada apropiación de los mecanismos de exigibilidad, la escasa visibilización de las iniciativas comunitarias y la necesidad de fortalecer procesos pedagógicos, académicos y culturales que contribuyan a la consolidación de una cultura de derechos humanos. Estas limitaciones reducen el impacto territorial de las acciones existentes y afectan la confianza ciudadana en las instituciones. En este escenario, resulta pertinente y necesario aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos, académicos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con experiencia, capacidad técnica y arraigo territorial en el trabajo con comunidades y grupos sociales, con el fin de desarrollar una estrategia integral de promoción y visibilización de los grupos sociales y de las actividades relacionadas con la garantía y defensa de los derechos humanos en el Departamento del Atlántico. Este tipo de alianzas permite complementar las capacidades del ente territorial, optimizar recursos públicos y fortalecer la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil en la construcción de una cultura democrática y de respeto por los derechos fundamentales.

La Gobernación del Atlántico, especialmente la Secretaría del Interior, no cuenta con personal necesario para el desarrollo del proyecto, razón por la cual la Administración ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS,ACADÉMICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓNY VISIBILIZACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTODEL ATLÁNTICO.

Scanned with CamScanner

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera viable la suscripción convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el decreto 092 de 2017, para la ejecución de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente, 2024-2027 del Departamento del Atlántico "Atlántico para el mundo", así:

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial
COD PROGRAMA	4502
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
COD INDICADOR DE PRODUCTO	450202400
NOMBRE DEL INDICADOR	Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Ruta de protección de personas amenazadas activada
META REDACTADA	Activar la ruta de protección de todas las personas que soliciten atención por estar bajo situación de amenaza

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1 Identificación del Convenio:

La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS

Convenio de Asociación (artículo 355 Constitución política, artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

2.2 Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ACADÉMICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DEPROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:

SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DERECHOS HUMANOS:

Se realizará una (1) socialización por cada grupo social convocando a líderes y promotores de derechos humanos, organizaciones sociales, representantes de los grupos poblacionales priorizados, autoridades locales y comunidad en general.

Durante estos espacios se brindará información clara y accesible sobre los derechos humanos, los mecanismos institucionales de protección, denuncia y exigibilidad, y el rol de los grupos sociales en la promoción y defensa de derechos en el territorio. Así mismo, se propiciarán escenarios de diálogo participativo que permitan recoger percepciones, necesidades y problemáticas locales, con el fin de fortalecer la apropiación comunitaria de la estrategia y garantizar su pertinencia territorial.

Se llevarán a cabo un total de siete (07) socializaciones, una (1) por cada grupo sociales a impactar, que serán los siguientes:

- LÍDERES Y PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS.
- COMUNIDADES RELIGIOSAS.
- POBLACIÓN MIGRANTE.

Scanned with CamScanner

- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- COMUNIDAD LGBTIQ+.
- COLECTIVOS ANIMALISTAS.
- VETERANOS

ACTIVIDAD 1. JORNADA DE DERECHOS, MARCO NORMATIVO Y RUTAS DE GARANTÍA

Esta jornada tendrá como propósito fortalecer el conocimiento de los derechos fundamentales, colectivos y específicos de cada grupo social, así como de los marcos normativos nacionales e internacionales que los protegen. A través de metodologías pedagógicas participativas, se socializarán los principales derechos, deberes y mecanismos institucionales de garantía, incluyendo rutas de atención, denuncia y protección frente a posibles vulneraciones.

Se desarrollarán en total treinta y cinco (35) Jornadas De Derechos, Marco Normativo Y Rutas De Garantía. Dichas jornadas se ejecutarán de la siguiente manera: una (1) jornada dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico. De esta forma, se garantizará una cobertura territorial y poblacional equilibrada, permitiendo que cada grupo social cuente con un espacio propio de intervención en los municipios definidos para cada subregión, de acuerdo con un enfoque diferencial y territorial.

ACTIVIDAD 2. JORNADA VISIBILIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEMORIA SOCIAL DE LOS GRUPOS SOCIALES

Se llevará a cabo una jornada orientada a la promoción y visibilización de los grupos sociales y de las acciones que desarrollan en favor de la garantía y defensa de los derechos humanos en el territorio. Mediante espacios pedagógicos, conversatorios, muestras comunitarias y ejercicios de construcción colectiva, se fomentará el reconocimiento social de sus aportes, trayectorias y experiencias. La jornada buscará fortalecer la identidad colectiva, reducir estigmatizaciones y promover una narrativa positiva sobre el papel que cumplen estos grupos en la construcción de convivencia, inclusión y democracia en el Departamento del Atlántico, incentivando el respeto por la diversidad y el pluralismo social.

Se desarrollarán en total treinta y cinco (35) Jornadas de Visibilización, Reconocimiento Y Memoria Social De Los Grupos Sociales. Dichas jornadas se ejecutarán de la siguiente manera: una (1) jornada dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico. De esta forma, se garantizará una cobertura territorial y poblacional equilibrada, permitiendo que cada grupo social cuente con un espacio propio de intervención en los municipios definidos para cada subregión, de acuerdo con un enfoque diferencial y territorial.

ACTIVIDAD 3. JORNADA DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES

Se llevará a cabo una (1) jornada estará orientada al fortalecimiento del empoderamiento individual y colectivo de las personas pertenecientes a los grupos sociales priorizados, con el propósito de potenciar su capacidad de liderazgo, autogestión y defensa activa de sus derechos en los distintos espacios sociales, comunitarios e institucionales del Departamento del Atlántico. La actividad se desarrollará mediante una metodología pedagógica vivencial, participativa y adaptada a las particularidades de cada comunidad, que permita reconocer las capacidades, saberes y experiencias propias de los participantes como elementos fundamentales para la transformación social. Durante la jornada se promoverán ejercicios de reflexión colectiva, dinámicas de liderazgo comunitario, construcción de identidad y reconocimiento del rol social de cada grupo, así como espacios de diálogo orientados a fortalecer la autoestima social, la cohesión comunitaria y la confianza en la acción colectiva. Asimismo, se abordarán herramientas prácticas para la organización comunitaria, la formulación de iniciativas sociales y la articulación con actores institucionales y comunitarios, buscando que los participantes identifiquen rutas reales de incidencia social y de fortalecimiento de sus procesos organizativos. Esta jornada tiene como finalidad contribuir a la consolidación de comunidades más autónomas, resilientes y conscientes de su papel como actores clave en la garantía, promoción y defensa de los derechos humanos, generando capacidades sostenibles que trasciendan la ejecución puntual del convenio.

Se desarrollarán en total treinta y cinco (35) Jornadas de Empoderamiento Comunitario Y Fortalecimiento De Capacidades Sociales. Dichas jornadas se ejecutarán de la siguiente manera: una (1) jornada dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico. De esta forma, se garantizará territorial y poblacional equilibrada, permitiendo que cada grupo social cuente con un esp

Scanned with CamScanner

intervención en los municipios definidos para cada subregión, de acuerdo con un enfoque diferencial y territorial.

ACTIVIDAD 4. JORNADA BIENESTAR, AUTOCUIDADO Y FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS

Se desarrollará una jornada estará dirigida al fortalecimiento del bienestar integral de los integrantes de cada grupo social, reconociendo los impactos emocionales, psicosociales y comunitarios derivados de contextos de discriminación, exclusión o riesgo. Mediante actividades pedagógicas y lúdicas, se promoverán estrategias de autocuidado, cuidado colectivo, manejo del estrés, construcción de redes de apoyo y fortalecimiento de la resiliencia comunitaria. La jornada incorporará un enfoque de derechos humanos y diferencial, orientado a dignificar las experiencias de vida de los participantes y a fortalecer su capacidad de afrontamiento y acción colectiva en el territorio.

Se desarrollarán en total treinta y cinco (35) Jornadas de Derechos, Marco Normativo Y Rutas De Garantía. Dichas jornadas se ejecutarán de la siguiente manera: una (1) jornada dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico. De esta forma, se garantizará una cobertura territorial y poblacional equilibrada, permitiendo que cada grupo social cuente con un espacio propio de intervención en los municipios definidos para cada subregión, de acuerdo con un enfoque diferencial y territorial.

ACTIVIDAD 5 "TU RUTA DE DERECHOS" ORIENTACIÓN COMUNITARIA Y ACCESO A MECANISMOS DE GARANTÍA

Esta actividad consistirá en la instalación de un espacio de orientación comunitaria en lugares de alta afluencia pública de los municipios priorizados, tales como plazas principales, parques centrales, entornos institucionales, culturales o educativos, con el fin de acercar de manera directa y accesible la oferta institucional a la comunidad.

Durante la Actividad, se brindará información clara y práctica sobre los canales de denuncia frente a posibles vulneraciones de derechos de minorías y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, incluyendo líneas de atención nacionales, personerías municipales, Defensoría del Pueblo, fiscalía general de la Nación y plataformas digitales habilitadas para tal fin. Asimismo, se socializarán las rutas de atención para víctimas de discriminación, violencia o vulneración de derechos, especificando las entidades competentes, los procedimientos a seguir y los mecanismos de acompañamiento disponibles.

La Actividad incorporará material pedagógico y didáctico, tales como cartillas ilustradas o folletos informativos, diseñados para facilitar la comprensión de los pasos necesarios para la activación de los mecanismos de denuncia y protección. Esta actividad busca fortalecer el conocimiento ciudadano, reducir las barreras de acceso a la justicia, promover la denuncia informada y contribuir a la prevención de vulneraciones de derechos humanos, desde un enfoque territorial, diferencial y de cercanía comunitaria

Se desarrollarán en total cuarenta y cuatro (44) Jornadas de Orientación Comunitaria Y Acceso A Mecanismos De Garantía. Dichas jornadas se ejecutarán de la siguiente manera: dos (2) jornadas dirigidas a cada uno de los veintidós (22) municipios del Departamento del Atlántico. De esta forma, se garantizará una cobertura territorial y poblacional equilibrada.

Cada una de las jornadas previstas en el marco del presente convenio se desarrollará de manera independiente y diferenciada para cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en atención a que se trata de comunidades con características, dinámicas, necesidades y realidades sociales particulares. En este sentido, la ejecución separada de las jornadas permitirá garantizar espacios adecuados, seguros y pertinentes para el desarrollo de las actividades pedagógicas, facilitando la participación efectiva de los asistentes y el abordaje específico de los temas conforme a los enfoques diferenciales que requiere cada población. Esta metodología reconoce que la promoción, visibilización y garantía de los derechos humanos exige intervenciones ajustadas a las condiciones propias de cada grupo social, evitando enfoques homogéneos y fortaleciendo procesos formativos más efectivos, inclusivos y contextualizados, que respondan de manera directa a las realidades del territorio y de las comunidades participantes.

La definición de los municipios en los cuales se desarrollarán las actividades será concertada previamente en articulación con la Gobernación del Atlántico, particularmente con la Secretaría del Interior, se seleccionará un (1) municipio por cada una de las cinco (5) subregiones del departamento

Scanned with CamScanner

- Área metropolitana
- Centro
- Oriental
- Costera
- Sur

Los Municipios serán seleccionados en respuesta a la necesidad de garantizar la pertinencia territorial, el enfoque diferencial y la eficacia de la intervención pública y contribuyendo a que las jornadas respondan de manera efectiva a los contextos locales y a las necesidades específicas de cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados.

De esta manera, la metodología propuesta no solo garantiza el cumplimiento del objeto del convenio, sino que también materializa los principios de planeación, eficiencia, coordinación y enfoque territorial que rigen la actuación administrativa y la ejecución de convenios de asociación.

TABLA RESUMEN ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRODUCTO
Socialización	Se realizará una (1) socialización por cada grupo social convocando a líderes y promotores de derechos humanos	Se llevarán a cabo un total de siete (07) socializaciones, una (1) por cada grupo sociales a impactar dirigida a veinte (20) representantes por cada jornada, para un total de cientocuarenta (140) representantes.	Siete (7) Actas de realización de la socialización, listado de asistencia y registro fotográfico.
Actividad 1. Jornada De Derechos, Marco Normativo Y Rutas De Garantía	Se desarrollará una (1) jornada de Derechos, Marco Normativo Y Rutas De Garantía dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	Se llevarán a cabo un total de treinta y cinco (35) jornadas de Derechos, Marco Normativo Y Rutas De Garantía, dirigidas a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	treinta y cinco (35) actas de realización de actividad, listados de asistencia y registro fotográfico.
Actividad 2. Jornada Visibilización, Reconocimiento Y Memoria Social De Los Grupos Sociales	Se desarrollará una (1) Jornadas de Visibilización, Reconocimiento Y Memoria Social De Los Grupos Sociales dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	Se llevarán a cabo un total de treinta y cinco (35) jornadas de Visibilización, Reconocimiento Y Memoria Social De Los Grupos Sociales, dirigidas a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	treinta y cinco (35) actas de realización de actividad, listados de asistencia y registro fotográfico.

Scanned with CamScanner

Actividad 3. Jornada De Empoderamiento Comunitario Y Fortalecimiento De Capacidades Sociales	Se desarrollará una (1) Jornadas de Empoderamiento Comunitario Y Fortalecimiento De Capacidades Sociales dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	Se llevarán a cabo un total de treinta y cinco (35) jornadas de Empoderamiento Comunitario Y Fortalecimiento De Capacidades Sociales, dirigidas a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	treinta y cinco (35) actas de realización de actividad, listados de asistencia y registro fotográfico.
Actividad 4. Jornada Bienestar, Autocuidado Y Fortalecimiento Psicosocial Con Enfoque De Derechos	Se desarrollará una (1) Jornadas Bienestar, Autocuidado Y Fortalecimiento Psicosocial Con Enfoque De Derechos dirigida a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	Se llevarán a cabo un total de treinta y cinco (35) jornadas de Bienestar, Autocuidado Y Fortalecimiento Psicosocial Con Enfoque De Derechos, dirigidas a cada uno de los siete (7) grupos sociales priorizados, en cada uno de los cinco (5) municipios seleccionados por subregión del Departamento del Atlántico.	treinta y cinco (35) actas de realización de actividad, listados de asistencia y registro fotográfico.
Actividad 5 "Tu Ruta De Derechos" Orientación Comunitaria Y Acceso A Mecanismos De Garantía	Se desarrollarán Dos (2) Jornadas de Orientación Comunitaria Y Acceso A Mecanismos De Garantía dirigida a cada uno de los veintidós 22) municipios del departamento.	Se llevarán a cabo un total de cuarenta y cuatro (44) jornadas de Jornadas de Orientación Comunitaria Y Acceso A Mecanismos De Garantía, dirigidas a cada uno de los veintidós (22) municipios del departamento.	cuarenta y cuatro (44) actas de realización de actividad, listados de asistencia y registro fotográfico.

Todas las actividades relacionadas incluyen *recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo.*

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Líder del Proyecto	Líder de proyecto (Un (1) profesional en humanidades, ciencias sociales y/o ciencias humanas con mínimo cuatro (04) años de experiencia en actividades en relación con el proyecto.)
Profesionales	Dos (2) Profesionales en administración de empresas, humanidades y/o en ciencias sociales, con experiencia relacionada de tres (3) años mínimo.)

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante,la comunidad, o cause algún impacto negativo a el Departamento.

Scanned with CamScanner

	El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditar la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta. Se deja constancia de la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Si el contratista es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá acreditar también la contratación realizada, y las actividades o trabajos que se realizaron certificados. Las certificaciones se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1 Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, terminó, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:* a. *Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.* El Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna: ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto d relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hac

Scanned with CamScanner

	artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treintapor ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costosmenores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando quetienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuestapresentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	

Scanned with CamScanner

5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La ESAL debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($1.400.184.100)** discriminado de la siguiente manera: La suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($980.128.870)**, es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO La suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($420.055.230)** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado, para lo cual debe Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
6.2 Forma dedesembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** 6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. 6.2.1.2 Un segundo desembolso equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30 %)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Scanned with CamScanner

	6.2.1.3 Un tercer desembolso equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30 %)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (70 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.4 Un cuarto desembolso correspondiente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** 6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) yRubro Presupuestal:	
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
202600347	**16/01/2026**	**$980.128.870**	**2.3.2.02.009-01**

Scanned with CamScanner

6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: 6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación 6.5.2 Evaluación por no sanciones: Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.6 Criterios deDesempate:	• Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Scanned with CamScanner

	• Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2024, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
7.2 Lugar de Ejecución:	El proyecto se ejecutará en el del Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento desus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.

Scanned with CamScanner

7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Scanned with CamScanner

7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	1. Realizar un total de siete (07) Socializaciones dirigidas a cada uno de los grupos sociales priorizados incluyen: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo. 2. Realizar un total de treinta y cinco (35) jornadas de Derechos, Marco Normativo Y Rutas De Garantía incluyen: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo. 3. Realizar un total de treinta y cinco (35) jornadas de Visibilización, Reconocimiento Y Memoria Social De Los Grupos Sociales incluyen: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo. 4. Realizar un total de treinta y cinco (35) jornadas de jornadas de Empoderamiento Comunitario Y Fortalecimiento De Capacidades Sociales incluyen: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo. 5. Realizar un total de treinta y cinco (35) jornadas de jornadas de Bienestar, Autocuidado Y Fortalecimiento Psicosocial Con Enfoque De Derechos incluyen: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo. 6. Realizar un total de cuarenta y cuatro (44) jornadas de Jornadas de Orientación Comunitaria Y Acceso A Mecanismos De Garantía incluyen: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo. 7. Coordinar la ejecución de las actividades propuestas, aportando el aspecto logístico,administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas. Cumplir con el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles presentados en la oferta para el cumplimiento de los objetivos. 8. Cumplir con las diferentes fases establecidas en la descripción del objeto. 9. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios previos. 10. Entregar la Evidencias fotográficas y listados de asistencia, de cada una de las actividades desarrollada. 11. Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual. 12. Cumplir con lo dispuesto en la propuesta. 13. Cumplir con todas las actividades detalladas en el numeral 3.3 Condiciones Técnicas Exigidas del Estudio Previo. 14. Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.
7.6 Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** VANESSA ILIANA BOLIVAR MARTINEZ **CARGO DEL FUNCIONARIO:** ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 03 **Dependencia:** SECRETARIA DE INTERIOR
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** 7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal.

Scanned with CamScanner

7.7.2 Documentos en caso de no competencia:

7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.
7.7.2.2 Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.
7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal.
7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida.
7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.
7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.19 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)
7.7.2.13 Constancia del RUES.
7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.
7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías Exigidas

GARANTIA	MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.

Scanned with CamScanner

		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio **(Dependencia Generadora de la Necesidad)**	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FIRMA
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA: ENERO DE 2026
	FIRMA

Scanned with CamScanner